NOTA DNCP/DNC/N° 1550/ 2017

Asunción, 31 de Enero de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 301600 INGRESADO AL SICP (31/01/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE UNIFORME - AD REFERENDUM" - ID N° 322396.-

Señor
Lic. Eliodoro Rios Gomez
Responsable Dpto. UOC
Instituto Dr. Andres Barbero
Rectorado
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, especificaciones técnicas, ítem 1:** Consultamos a la convocante a qué se refiere con "talles especiales", sugerimos aclarar esta expresión a fin de evitar inconvenientes innecesarios en el proceso licitatorio.

2. **Anexo D:** Recomendamos a la convocante indicar en el formulario N°06 (autorización del fabricante) que el mismo NO APLICA, según lo indican en el punto 12 del anexo B de la carta de invitación remitida.

3. **Anexo C Especificaciones Técnicas:** Consultamos a la convocante desde qué acto el oferente podrá iniciar la toma de medidas, así también sugerimos indicar los días establecidos para la realización de las pruebas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lindy Lindina
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py